

En la cara consistorial del Ayuntamiento de
Ribadedoua a cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, ante el Señor Alcalde
Presidente del mismo y del infrascrito Secretario
compareció D.ª Maria Gonzalez Guerra, de
estado viuda labradora, mujer adulta,
que mora en el pueblo de Morisco, según cedula
de vecindad N.º 338, y dijo: Que su hijo Rafael
Gonzalez de diez y seis años de edad, na-
tural y domiciliado en referido pueblo de Morisco
tiene proyectado embarcarse para la Habana
y necesitando para ello acreditar haber obtenido
la licencia matrimonial, la comparecencia se la da y
concede favorable y gustosa, cual se describe
se requiere para verificar haciendo constar, ade-
mas que al expresado su hijo no se halla encau-
sado civil ni criminalmente. En virtud del cual se
le otorga así, y mandó se entendiere la presente ante
que viene certificada de otra cula intercedida por
mandato de superior del cual se cula argumenta

Maria Gonzalez
Viuda de Guerra